


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 27 NOV 2014

Expediente N° 2.559/14.-

VISTO el requerimiento de financiamiento para gastos; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 180/2014-CS se aprobó la distribución de créditos presupuestarios para el Ejercicio Financiero 2014 de la Universidad Nacional de Salta.

Que es prioridad asegurar una ejecución razonable de los recursos disponibles en todo el ámbito de la Universidad.

Que a la fecha no se ha recibido formalmente copia de la planilla B, correspondiente al ejercicio 201 y su correspondiente recurso financiero.

Que los montos que se asignaron mediante planilla B – año 2014, constituyen un refuerzo presupuestario, con el fin de la atención de necesidades, que en cada caso las Autoridades determinen.

Que dada la necesidad de financiamiento manifestada por las diferentes Dependencias de la Universidad, resulta necesaria la adopción de medidas tendientes a brindar una pronta solución a tal efecto.

Que resultaría factible la afectación de recursos propios, de manera transitoria y preventiva, hasta tanto se disponga del instrumento que convalide la aplicación de la planilla B – año 2014 -.

Por ello y luego de constituido en Comisión de Hacienda,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 18° sesión ordinaria del 27 de noviembre de 2014)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar y distribuir el Presupuesto de la Universidad Nacional de Salta en la suma de pesos NOVECIENTOS SETENTA MIL (\$ 970.000,00), según el siguiente detalle:

Dependencia	Monto	Q.Dep	Total Asignado
Facultades	100.000,00	6	600.000,00
Sedes Regionales	50.000,00	3	150.000,00
I.E.M	25.000,00	2	50.000,00
Rectorado	170.000,00	1	170.000,00
TOTAL ASIGNADO			970.000,00

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

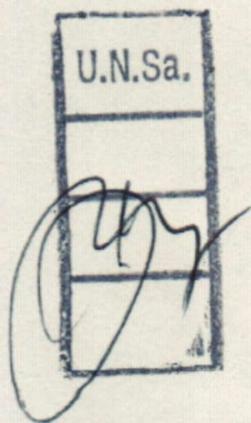
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

ARTÍCULO 2°. Imputar el monto especificado en el artículo anterior a la distribución que surja de la aplicación de la Planilla B – Presupuesto 2014.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que hasta tanto se produzca el ingreso efectivo del monto que surge de Planilla B – Presupuesto 2014, la Secretaría Administrativa deberá efectuar un anticipo de fondos, equivalente a los montos que surgen del artículo 1° de la presente resolución, con imputación a la cuenta: 10-05-08 – Fuente de financiamiento 12 – Recursos Propios.

ARTÍCULO 4°. Establecer que lo dispuesto en el artículo 3° tiene sólo efecto financiero, hasta tanto se materialice la imputación presupuestaria que surge del Art. 2° de la presente resolución, autorizando a la Secretaría Administrativa a efectuar los ajustes registrales que surgen de la técnica aplicable.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese con copia a: Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería General, Dirección de Presupuesto, Dirección de Evaluación y Control Presupuestario, Dirección de Contabilidad, Dirección de Tesorería General y Unidad de Auditoría Interna. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.



Claudio Román Maza
Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Victor Hugo Claros
Cr. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA